



Expediente nº: 2024/408640/005-900/00001

Procedimiento: Aprobación del presupuesto municipal para el ejercicio 2024.

MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2024

En virtud de lo dispuesto en el artículo 168.1.a) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y del artículo 18.1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, esta Alcaldía eleva al Pleno de la Corporación el Proyecto del Presupuesto General y sus Bases de Ejecución, para el ejercicio económico 2024. El importe del Presupuesto asciende a la cantidad de dos millones setecientos cuatro mil ochocientos cuarenta y nueve euros con sesenta céntimos (2.704.849,60 €) respecto a los gastos, y dos millones setecientos cuatro mil ochocientos cuarenta y nueve euros con sesenta céntimos (2.704.849,60 €) en cuanto a los ingresos, acompañado de la presente memoria en la que se explican las modificaciones más significativas respecto al ejercicio anterior.

Asimismo, cabe decir que la redacción de esta Memoria se realiza teniendo en cuenta el **Informe del Ministerio de Hacienda y Función Pública** respecto al Proyecto del Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Sorbas para el ejercicio 2024, recibido con fecha de registro de entrada 19/04/2024 y número 1127, en cuyo apartado noveno se informa **favorable** el Proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Sorbas, condicionado a:

“I. Del análisis de los ingresos se constata la necesidad de realizar los siguientes ajustes:

Las previsiones iniciales del IBI urbana y del IAE no se fundamentan en la evolución de los derechos liquidados por lo que deben minorarse hasta el importe de los derechos liquidados en 2023, a fecha de emisión de este informe, sin admitirse nuevas altas basadas en una mera expectativa de cobro.

Dado que el IIVTNU no deriva de un padrón cobratorio, sino que depende del ciclo económico, las estimaciones deben calcularse siguiendo un criterio de caja pudiendo observarse que las previsiones iniciales para 2024 no se fundamentan en la evolución de la recaudación por lo que deben minorarse hasta el importe de la recaudación total media de los dos últimos ejercicios.

En relación al ICIO, se constata que las estimaciones para 2024 no se fundamentan en la evolución de la recaudación por lo que deben reducirse hasta el importe de la recaudación total media de los dos últimos ejercicios.

Las previsiones iniciales del capítulo III no se fundamentan en la evolución de la recaudación por lo que deben reducirse al importe de la recaudación total media de los dos últimos ejercicios.

II. En relación con los ingresos por la participación en los tributos del Estado (PTE) dado que, no se han presentado los Presupuestos Generales del Estado para el año 2024, debe declararse la no disponibilidad de crédito por el importe que exceda de las entregas a cuenta prorrogadas hasta la promulgación de una norma con rango legal que lo recoja.

A lo anterior, podrá añadirse, conforme al artículo 26 del Real Decreto-ley 8/2023, de 27 de diciembre, el ingreso por la liquidación definitiva de la PTE del año 2022 que, en general, resulta positiva, y se estima en términos generales en un 20% de las entregas a cuenta de 2023.

III. Reducir los créditos iniciales para gastos de funcionamiento previstos en el proyecto del presupuesto para 2024 en un 2% y no incrementarlos en la liquidación del presupuesto de 2024.

IV. Declarar como no disponibles los créditos consignados para el incremento de las retribuciones del personal hasta la promulgación de una norma con rango de ley que fije, en su caso, el posible aumento salarial.



V. Realizados los ajustes incluidos en los puntos anteriores, debe verificarse el cumplimiento de la nivelación presupuestaria entre los ingresos corrientes, descontados los ingresos finalistas, y los gastos corrientes más los gastos de amortización de deuda financiera.”

DE LOS INGRESOS

Se ha presupuestado en este estado un total de dos millones quinientos ochenta y cinco mil doscientos diecinueve euros con nueve céntimos (2.585.219,09 €), por tanto, una cantidad superior en comparación con el ejercicio de 2022 en ciento sesenta y tres mil setecientos veintiocho euros (+163.728 €). Interesa mencionar las siguientes cuestiones en relación a cada uno de los capítulos del estado de ingresos del Presupuesto de esta Entidad local para el ejercicio 2023:

- En el **Capítulo I**, referente a los impuestos directos, se ha presupuestado en este estado un total de dos millones setecientos cuatro mil ochocientos cuarenta y nueve euros con sesenta céntimos (2.704.849,60 €), por tanto, una cantidad superior en comparación con el ejercicio de 2023 en ciento diecinueve mil seiscientos treinta euros con cincuenta y uno céntimos (+119.630,51 €). Interesa mencionar las siguientes cuestiones en relación a cada uno de los capítulos del estado de ingresos del Presupuesto de esta Entidad local para el ejercicio 2024:

Respecto al IBI (rústica) las previsiones iniciales se han limitado al importe de padrón aprobado para el ejercicio 2023, puesto que a la fecha de emisión del presente informe, no se encuentran aprobados los padrones del ejercicio 2024, alcanzando la cuantía de ciento cuarenta y tres mil novecientos treinta y nueve euros con ochenta y siete céntimos (143.939,87 €); en el ejercicio precedente se presupuestó el padrón de IBI rústica de 2022, cuyo importe ascendió a ciento treinta y dos mil setecientos cuarenta y tres euros con sesenta y siete céntimos (132.743,67 €). Por lo tanto para el presente ejercicio se cuenta con once mil ciento noventa y seis mil euros con veinte céntimos (+11.196,20 €) más que en el ejercicio 2023.

Respecto al IBI (urbana), las previsiones iniciales se han limitado al importe de padrón aprobado para el ejercicio 2023, puesto que a la fecha de emisión del presente informe, no se encuentran aprobados los padrones del ejercicio 2024, alcanzando la cuatrocientos veintiocho mil novecientos ochenta y dos euros con veintiuno céntimos (428.982,21 €), junto con las liquidaciones extraordinarias fuera de padrón, derivadas de nuevas altas o regularizaciones, que ascienden a dieciséis mil ciento noventa euros con doce céntimos (16.190,12 €), presupuestándose el IBI (urbana) por un importe total de cuatrocientos cuarenta y cinco mil ciento setenta y dos euros con treinta y tres céntimos (445.172,33 €), es decir, treinta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y tres euros con noventa y seis céntimos (+34.453,96 €) más que en el ejercicio 2023, cuyo importe alcanzó cuatrocientos diez mil setecientos dieciocho euros con treinta y siete céntimos (410.718,37 €).

En cuanto al IVTM, las previsiones iniciales se han limitado al importe de padrón aprobado para el ejercicio 2023, puesto que a la fecha de emisión del presente informe, no se encuentran aprobados los padrones del ejercicio 2024, alcanzando la cuantía de ciento noventa y ocho mil quinientos cuarenta y ocho euros con cincuenta y cinco céntimos (198.548,55 €), supone únicamente doscientos veinticuatro euros con veintidós céntimos (+224,22 €) más que en el ejercicio 2023.

Respecto al Impuesto sobre el IIVTNU (Plusvalía), disminuye considerablemente respecto al ejercicio anterior en treinta y seis mil quinientos cincuenta y seis euros con treinta y siete céntimos (-36.556,37 €). La plusvalía no deriva de un padrón cobratorio, sino que depende del ciclo económico, por lo tanto, las previsiones iniciales se han estimado siguiendo criterios de caja, es decir, ajustándose



a la recaudación media de los dos últimos ejercicios liquidados 2022 y 2023, siendo la recaudación líquida de 2022 de 13.482,86€ y en 2023 de 19.646,41 €. Respecto al Impuesto de Actividades Económicas (IAE), se ha tenido en cuenta por un lado, el Padrón del ejercicio 2023 que asciende a 45.415,43 €, puesto que el Padrón para el ejercicio 2024 aún no se encuentra aprobado, y, por otro lado, las transferencias del Estado que se reciben anualmente, en este caso, las recaudadas en el ejercicio 2023, relativas a Compensaciones de Cooperativas, liquidaciones de cuotas provinciales..., alcanzando lo presupuestado para el IAE un total de cuarenta y nueve mil doscientos once euros con treinta y tres céntimos (49.211,33 €).

- El **Capítulo II**, relativo a los impuestos indirectos, se estima por importe total de cincuenta y un mil ochocientos tres mil euros con sesenta y dos céntimos (51.803,62 €), y está dedicado al Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO). Para su cálculo, se ha tomado como referencia la recaudación media de los dos últimos ejercicios liquidados (2022, 2023), siendo la recaudación líquida de 2022 de 40.020,69€ y en 2023 de 62.949,23 €.

- En cuanto al **Capítulo III**, referente a las tasas, precios públicos y otros ingresos, cuyo importe asciende para el ejercicio 2024 a la cantidad de cuatrocientos diecinueve mil trescientos treinta euros con treinta y tres céntimos (419.330,33 €) aumentando en treinta mil seiscientos veinticinco euros con trece céntimos (+30.625,13 €) con respecto al ejercicio de 2023. Respecto al Capítulo III interesa destacar lo siguiente:

1) Teniendo en cuenta los derechos reconocidos netos en los dos últimos ejercicios, se ha aumentado:

- El importe relativo a la estimación de ingresos en concepto de tasas por suministro de agua y alcantarillado en tres mil trescientos ochenta y ocho euros con treinta y uno céntimos (+ 3.388,31 €) más que en 2023, alcanzando ahora doscientos veintitrés mil trescientos ochenta y ocho euros con treinta y uno céntimos (223.388,31 €)
- El importe de las tasas por la prestación del servicio de cementerio aumenta en quinientos euros (+ 500,00 €), alcanzando la cifra de quince mil quinientos euros (15.500,00 €)
- El importe de la tasa por otros servicios urbanísticos (actividades) en mil quinientos euros más (+1.500,00 €), siendo el total presupuestado de dos mil euros (2.000,00 €)
- El importe de la tasa por expedición de documentos así como en las tasas relativas a situaciones jurídicas anteriores a 1.975 y asimilados a fuera de ordenación en cuatro mil quinientos sesenta y seis euros más (+ 4.566,00 €) respecto al ejercicio 2023.
- El importe de las tasas por vados asciende en sesenta y cuatro euros (+ 64,00 €). El importe de las previsiones de ingresos relativas a las tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial de las vías públicas por empresas de suministros en veintiséis mil doscientos euros más (+26.200,00 €), siendo el total presupuestado de cincuenta y cinco mil euros (55.000,00 €).
- El importe de las compensaciones de Telefónica de España S.A. en quinientos euros más (500,00 €).
- El importe de los precios públicos obtenidos como contraprestación de la realización de actividades deportivas y culturales en catorce mil quinientos euros más (+ 14.500,00 €).
- El importe de las previsiones obtenidas por multas en mil euros (+ 1.000,00 €) respecto al ejercicio 2023.
- El importe de otros ingresos diversos relacionados con las ayudas a domicilio en cuatro mil novecientos cuarenta y un euros con dos céntimos más (+ 4.941,02 €).

2) Teniendo en cuenta los derechos reconocidos netos en los dos últimos ejercicios, se ha reducido en relación con en el ejercicio de 2023:



- El importe de los ingresos relativos a las licencias urbanísticas en catorce mil quinientos noventa y nueve euros con ochenta y siete céntimos (-14.599,87 €) respecto al ejercicio 2023, alcanzando un total de veintisiete mil quinientos euros (27.500,00 €).
- El importe por actividades de competencia local (mercados), en mil trescientos ochenta euros menos (- 1.380 €). El importe de las previsiones de ingresos en concepto de tasas por la utilización privativa del dominio público (nichos) en cuatro mil euros menos (-4.000,00 €).
- El importe de los intereses de demora en descende en trescientos cincuenta euros (-350,00 €).
- El importe de las prestaciones compensatorias en suelo no urbanizable, teniendo en cuenta los proyectos y cuya tramitación está en curso y que se prevén liquidar en este ejercicio en cinco mil doscientos cuatro euros con treinta y tres céntimos menos (- 5.204,33 €) respecto al ejercicio 2023, alcanzando un total de dieciocho mil euros (18.000,00 €).

Respecto al **condicionante número 1, apartado primero, establecido en el Informe sobre el Proyecto de Presupuesto General para el ejercicio 2024 del Ayuntamiento de Sorbas del Ministerio de Hacienda y Función Pública**, relativo a *“Las previsiones iniciales del IBI urbana y del IAE no se fundamentan en la evolución de los derechos liquidados por lo que deben minorarse hasta el importe de los derechos liquidados en 2023, a fecha de emisión de este informe, sin admitirse nuevas altas basadas en una mera expectativa de cobro”*:

- se ha procedido a incluir en el presupuesto los cargos definitivos correspondientes al ejercicio 2023, último ejercicio liquidado que constan en el programa del servicio de recaudación de la Excm. Diputación Provincial de Almería, órgano delegado en la recaudación de estos impuestos; dándose así cumplimiento al condicionante número 1, apartado primero establecido por el Ministerio de Hacienda y Función Pública en su Informe sobre el Proyecto de Presupuesto General para el ejercicio 2024 del Ayuntamiento de Sorbas.

En cuanto al **condicionante número 1, apartado segundo, establecido en el Informe sobre el Proyecto de Presupuesto General para el ejercicio 2024 del Ayuntamiento de Sorbas del Ministerio de Hacienda y Función Pública**, relativo a *“Dado que el IIVTNU no deriva de un padrón cobratorio, sino que depende del ciclo económico, las estimaciones deben calcularse siguiendo un criterio de caja pudiendo observarse que las previsiones iniciales para 2024 no se fundamentan en la evolución de la recaudación por lo que deben minorarse hasta el importe de la recaudación total media de los dos últimos ejercicios”*:- se ha incluido la media de la recaudación líquida de los dos últimos ejercicios liquidados, 2022 y 2023, reduciéndose la consignación presupuestaria para 2024 en dieciséis mil quinientos sesenta y cuatro euros con sesenta y tres céntimos (16.564,63 €), dándose así cumplimiento al condicionante número 1, apartado segundo establecido por el Ministerio de Hacienda y Función Pública en su Informe sobre el Proyecto de Presupuesto General para el ejercicio 2024 del Ayuntamiento de Sorbas.

Para el **condicionante número 1, apartado tercero, establecido en el Informe sobre el Proyecto de Presupuesto General para el ejercicio 2024 del Ayuntamiento de Sorbas del Ministerio de Hacienda y Función Pública**, relativo a *“En relación al ICIO, se constata que las estimaciones para 2024 no se fundamentan en la evolución de la recaudación por lo que deben reducirse hasta el importe de la recaudación total media de los dos últimos ejercicios”*:

- se ha incluido la media de la recaudación líquida de los dos últimos ejercicios liquidados, 2022 y 2023, siendo la consignación presupuestaria para 2024 de cincuenta y un mil ochocientos tres euros con sesenta y dos céntimos (51.803,62 €), dándose así cumplimiento al condicionante número 1, apartado tercero establecido por el Ministerio de Hacienda y Función Pública en su Informe sobre el Proyecto de Presupuesto General para el ejercicio 2024 del Ayuntamiento de Sorbas. Para el **condicionante número 1, apartado cuarto, establecido en el Informe sobre el Proyecto de**



Presupuesto General para el ejercicio 2024 del Ayuntamiento de Sorbas del Ministerio de Hacienda y Función Pública, relativo a *“Las previsiones iniciales del capítulo III no se fundamentan en la evolución de la recaudación por lo que deben reducirse al importe de la recaudación total media de los dos últimos ejercicios”*, se han realizado lo siguientes ajustes:

- se ha realizado el calculo de la recaudación media de los últimos dos ejercicios liquidados (2022 y 2023) sobre todas las aplicaciones presupuestarias, a excepción del suministro de agua y alcantarillado, tasa por entrada de vehículos (Vados) y otras tasas por actividades de competencia local (mercados), cuyos importes se han ajustados al último padrón cobratorio disponible, que es el de 2023. Con ello, se considera que se da cumplimiento al condicionante número 1, apartado cuatro, establecido por el Ministerio de Hacienda y Función Pública en su Informe sobre el Proyecto de Presupuesto General para el ejercicio 2024 del Ayuntamiento de Sorbas.

- En lo que respecta al **Capítulo IV**, transferencias corrientes, se prevé un aumento de los ingresos en noventa y ocho mil cuatrocientos cuatro euros con tres céntimos céntimos (+ 98.404,03 €), más respecto al ejercicio 2023, fundamentalmente derivado de:

El incremento del importe relativo a la participación en los tributos del Estado, presupuestándose ciento tres mil trescientos cuarenta euros con dos céntimos más (+ 103.340,02 €) respecto al ejercicio 2023. Esto obedece a lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto-ley 8/2023, de 27 de diciembre, el ingreso por la liquidación definitiva de la PTE del año 2022 que, en general, resulta positiva, y se estima en términos generales en un 20% de las entregas a cuenta de 2023. No obstante, dado que no se han presentado los Presupuestos Generales del Estado para el año 2024, debe declararse la no disponibilidad de crédito por el importe que exceda de las entregas a cuenta prorrogadas hasta la promulgación de una norma con rango legal que lo recoja.

El incremento de la participación en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía en ocho mil novecientos once euros con un céntimo (+ 8.911,01 €) más respecto al ejercicio 2023.

El incremento producido en la subvención en materia de educación (guardería) en ocho mil euros más (+ 8.000,00 €) respecto al ejercicio 2023.

La reducción en la aplicación presupuestaria relativa a la Subvención en materia de Empleo (PFEA) en cuatro mil quinientos euros (- 4.500,00 €), respecto al ejercicio 2023.

Las aplicaciones presupuestarias previstas para subvenciones de Diputación, se han ajustado a los importes que se han solicitado para el ejercicio corriente.

El resto de aplicaciones presupuestarias del Capítulo IV se han mantenido por el mismo importe.

Con lo cual, el importe total de este capítulo con las nuevas variaciones, asciende a la cuantía de un millón doscientos ochenta mil novecientos ochenta y un euros con cuarenta y cuatro céntimos (1.280.981,44 €).

El condicionante número 2 establecido en el Informe sobre el Proyecto de Presupuesto General para el ejercicio 2024 del Ayuntamiento de Sorbas del Ministerio de Hacienda y Función Pública, relativo a *“En relación con los ingresos por la participación en los tributos del Estado (PTE) dado que, no se han presentado los Presupuestos Generales del Estado para el año 2024, debe declararse la no disponibilidad de crédito por el importe que exceda de las entregas a cuenta prorrogadas hasta la promulgación de una norma con rango legal que lo recoja. A lo anterior, podrá añadirse, conforme al artículo 26 del Real Decreto-ley 8/2023, de 27 de diciembre, el ingreso por la liquidación definitiva de la PTE del año 2022 que, en general, resulta positiva, y se estima en términos generales en un 20% de las entregas a cuenta de 2023”*, se han realizado lo siguientes ajustes:



- Se ha calculado el 20 % adicional de la PTE del ejercicio 2023; las entregas a cuenta de 2023 ascendían a 43.058,35 euros mensuales. No obstante para obtener un cálculo preciso, se han considerando también las entregas a cuenta de 2024, que son superiores respecto al ejercicio anterior, ascendiendo a 43.714,70 euros, y sobre las que se ha hecho una estimación por doce mensualidades. De las diferencias resultan 95.463,84 euros, importe que la Corporación deberá acordar como nodisponible cuando el presupuesto de 2024 esté aprobado definitivamente, para dar cumplimiento a este condicionante. La no disponibilidad de estos créditos deberá mantenerse en tanto no se aprueben los Presupuestos Generales del Estado para el año 2024, norma con rango legal que lo recoja este incremento; o bien, mayores ingresos de los inicialmente presupuestados, ingresos líquidos que no supongan una situación deficitaria en la ejecución del presupuesto. Con ello, se considera que se da cumplimiento al condicionante número 2, establecido por el Ministerio de Hacienda y Función Pública en su Informe sobre el Proyecto de Presupuesto General para el ejercicio 2024 del Ayuntamiento de Sorbas.

- En relación al **Capítulo V**, se han previsto siete mil euros (7.000,00 euros). Dicha previsión se ajusta a la existencia de distintos contratos patrimoniales de arrendamiento vigentes, si bien se viene recaudando menos de lo previsto.

- En cuanto al **Capítulo VI** se han presupuestado cincuenta y un mil trescientos veinte euros (51.320,00 €), por tanto, cantidad prevista recaudar por la enajenación de dos parcelas de titularidad municipal.

- En relación al **Capítulo VII**, se han presupuestado cuarenta mil novecientos setenta y siete mil euros con cincuenta céntimos (40.977,50 euros), por tanto, se ha mantenido la cuantía respecto al ejercicio 2023, en función de la subvención que se pretende obtener por parte de proyectos financiados con fondos FEADER.

DE LOS GASTOS

Se han presupuestado por una cuantía total de dos millones setecientos cuatro mil novecientos cuarenta y nueve euros con sesenta céntimos (2.704.849,60 €), por tanto, una cantidad superior en comparación con el ejercicio de 2023 en ciento diecinueve mil seiscientos treinta euros con cincuenta y uno céntimos (+ 119.630,518 €).

Visto el **Informe previo vinculante del Ministerio de Hacienda y Función Pública relativo a la aprobación del Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Sorbas para el ejercicio 2024, se indica en su condicionante número 3** que *“Reducir los créditos iniciales para gastos de funcionamiento previstos en el proyecto del presupuesto para 2024 en un 2% y no incrementarlos en la liquidación del presupuesto de 2024.”*

Con lo cual, dado que en el Proyecto de Presupuesto inicial los gastos de funcionamiento alcanzaban un total de 2.061.773,88 €, procede reducirlos en un 2 %, esto es, en 41.235,48 €, presupuestándose por un total de 2.020.538,40 €. Se da con ello cumplimiento al condicionante número 3, establecido por el Ministerio de Hacienda y Función Pública en su Informe sobre el Proyecto de Presupuesto General para el ejercicio 2024 del Ayuntamiento de Sorbas.

Asimismo debe tenerse en cuenta que, como consecuencia de la elaboración de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Sorbas y el aumento de los costes derivados de la electricidad, de la gasolina y el gasóleo, los gastos de funcionamiento se han visto incrementados,



pese a que los totales se reducen.

Como se indicaba anteriormente, los gastos de funcionamiento son los previstos en los Capítulos I y II del Presupuesto de Gastos, que suman en el Presupuesto de 2024 la cuantía de 2.020.538,10 €, una cuantía inferior a lo presupuestado en el ejercicio 2023 de 41.235,48 euros.

No obstante, de dicha cuantía hay que minorar el importe de la aplicación presupuestaria 459-213.03 *Material PFEA* en el ejercicio 2024, pues se trata de una cantidad totalmente subvencionada.

En este sentido, la aplicación presupuestaria 459-213.03 *Material PFEA* cuyo crédito inicial es de 91.800 € se encuentra subvencionada en su totalidad por la Diputación Provincial de Almería y por la Junta de Andalucía, para la ejecución de las siguientes obras:

Acondicionamiento de espacios públicos en Sorbas 2023 – Fase 1, por importe de 3.704,61 €.

Infraestructuras Urbanas en Sorbas 2023 Fase 1, por importe de 69.645,39 €.

Reforma de la Casa Escuela de Gochar en Sorbas 2023 – por importe de 18.450,00 €.

Todas ellas suman un total de 91.800 €. Por tanto, el importe de esta aplicación presupuestaria en el Proyecto de Presupuesto de 2024, es una cantidad completamente subvencionada y por tanto no computaría dentro de los gastos de funcionamiento a deducir. Cabe indicar las siguientes cuestiones respecto al estado de gastos del Presupuesto de esta Corporación local para el ejercicio 2024:

- Con respecto al **Capítulo I**, gastos de personal, el importe consignado en este ejercicio asciende a un millón ciento sesenta y cinco mil cuatrocientos trece euros con sesenta y seis céntimos (1.165.413,66 €). Para determinar la anterior cantidad se han tenido en cuenta las circunstancias que se expresan a continuación.

➤ La actualización de los trienios correspondientes, que se reconocen por cada tres años de servicio.

➤ El aumento del Capítulo I del Presupuesto de Gastos en ochenta y tres mil cuatrocientos noventa y cuatro euros con cuarenta y tres céntimos (+ 83.494,43 €) más, respecto al ejercicio 2023.

Dicho aumento obedece a la obligación legal de las Administraciones Públicas, de estructurar su organización a través de las Relaciones de Puestos de Trabajo, de conformidad con el artículo 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Por tanto, mediante acuerdo de la Comisión de Trabajo para la realización de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) del Ayuntamiento de Sorbas se ha aumentado el Capítulo I del Presupuesto de Gastos en setenta mil euros (+ 10.000,00 €) más, respecto al ejercicio 2023.

En Acuerdo de la Comisión negociadora adoptado el 02/11/2022 se acordó que *el Ayuntamiento cuenta con un montante total de 70.000,00 €, para incremento de gastos de personal para el año 2023, incluido el 1,5 % de incremento adicional del año 2022, más el incremento que se establezca por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.*



Los efectos económicos de la RPT se aplicarán a partir de Enero de 2023 conforme a los siguientes criterios:

Complemento de Destino: se asigna a cada personal el Nivel de Complemento de Destino asignado al puesto de trabajo que cada una desempeña, con el abono del incremento económico que corresponda por el nuevo Nivel asignado.

Complemento Específico: una vez deducido de los 70.000,00 €, el montante que suponga la aplicación de los incrementos indicados anteriormente (1,5 % 2022, el porcentaje previsto en la LPGE para 2023 y nuevo Nivel de Complemento de Destino), la cantidad resultante, se aplicará al Complemento Específico, en el ejercicio 2023.

No obstante lo anterior, y ante las limitaciones que impone el Ministerio de Hacienda sobre contención de gasto de funcionamiento, esta partida se presupuestó en 2023 por un importe muy inferior, resultando ser 7.000,00 €, importe que ahora se incrementa hasta alcanzar 17.000,00 €.

- Se han suprimido las previsiones destinadas a “Laboral indefinido ...” de diferentes áreas, tales como urbanismo, limpieza viaria, alumbrado público, promoción a la cultura, guardería, y demás, a pasar a denominarse “laboral fijo ...”, a consecuencia del proceso de estabilización de empleo temporal. Los importes responden a las retribuciones que ya venían establecidas, con las actualizaciones legalmente devengadas respecto a 2023, cambiando únicamente la aplicación presupuestaria y su denominación por cambiar su condición laboral (de personal laboral indefinido, a personal laboral fijo).
- Se mantiene aplicaciones de “laboral temporal ...”, como en el agua y limpieza viaria, para la dotación de crédito de contratos temporales para refuerzo del servicio o sustitución de vacantes transitorias.
- Se ha cambiado una plaza de Fontanero de Laboral temporal a Laboral fijo, como consecuencia de la inclusión de dicha plaza en el Oferta de Empleo Público por tasa de reposición de efectivos, publicada en el B.O.P. de Almería núm. 69 de fecha 11/04/2022. Esta plaza está pendiente de cobertura definitiva.
- Se incluye aplicación presupuestarias para atender la subida salarial de los empleados públicos de un 2 % prevista en la Ley de Presupuestos Generales del Estado de 2024, aún sin aprobar.

Por otro lado, se incluye el régimen de dedicaciones de los cargos políticos aprobado tras las últimas elecciones municipales:

- Dos dedicaciones exclusivas que recaen en el Alcalde, D. Juan Francisco González Carmona con unas retribuciones brutas anuales de cuarenta y dos mil euros (42.000,00 €), y una segunda retribución por importe de 24.000 euros que recae en la Primera Teniente de Alcalde, M^a de los Ángeles Rodríguez Sánchez.

- Dos dedicaciones en régimen parcial que recaen en los concejales, D. Robustiano Cazorla Crespo y D^a M^a Rosa López Ramos con un porcentaje de dedicación del 15 %, y unas retribuciones anuales de 3.290 euros, cada uno.

Asimismo merece destacar que en el anexo de personal se han incluido todas las variaciones y todos los contratos de personal que necesitan dotación presupuestaria en el ejercicio 2024, con el fin de guardar la equivalencia entre los gastos de personal del estado de gastos en lo relativo a retribuciones y el preceptivo anexo de personal.



Por último indicar que **el condicionante número 4 del Informe del Presupuesto Municipal de 2024 emitido por el Ministerio de Hacienda y Función Pública**, que indica *“Declarar como no disponibles los créditos consignados para el incremento de las retribuciones del personal hasta la promulgación de una norma con rango de ley que fije, en su caso, el posible aumento salarial”*; para dar cumplimiento el mismo, la Corporación deberá adoptar acuerdo de no disponibilidad de créditos tras la aprobación definitiva del presupuesto de 2024 de la aplicación presupuestaria 920 120.09.

- En cuanto al **Capítulo II**, relativo a gastos en bienes corrientes y servicios, se indica que se ha consignado en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2024 crédito por importe de ochocientos cincuenta y cinco mil ciento veinticuatro euros con setenta y cuatro céntimos (855.124,74 €) produciéndose, por tanto, una reducción de veintisiete mil trescientos tres euros con ochenta y seis céntimos (- 27.303,86 €) respecto al ejercicio anterior.

Esta variación se produce de forma significativa en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

- Estudios y trabajos técnicos, en veinte mil euros (+ 20.000,00 €) más respecto al ejercicio 2023.
- Mantenimiento EDARs, en dos mil quinientos euros (+ 2.500,00 €) más respecto al ejercicio 2023.
- Materiales servicio de aguas, en dos mil euros (- 2.000,00 €) menos respecto al ejercicio 2023.
- Energía eléctrica, dos mil trescientos sesenta y seis euros (-2.366,00 €) menos respecto al ejercicio 2023.
- Combustible y carburantes, cinco mil euros (+ 5.000,00 €) más que el ejercicio anterior.
- Limpieza viaria aumenta cuatro mil euros (+ 4.000,00 €) respecto al año anterior.
- La energía eléctrica de alumbrado público (165) se reduce en treinta y dos mil (-32.000,00 €) respecto al año anterior.
- Actividades culturales y deportivas, en diez mil ciento cuarenta y un euros con noventa céntimos (+ 10.141,90 €) más respecto al ejercicio 2023.
- Otros gastos diversos (Festejos), se reduce en dos mil euros (-2.000,00 €) respecto al ejercicio 2023.
- Se suprime la consignación para el Plan de Apoyo al Comercio Local.
- Mantenimiento TDTs, en dos mil euros (+2.000,00 €) más respecto al ejercicio 2023
- Servicio de telecomunicaciones, en tres mil euros (+2.000,00 €) más respecto al ejercicio 2023.

- En cuanto al **Capítulo III**, correspondiente a gastos financieros, cabe mencionar que en dicho Capítulo se contemplan las consignaciones de pagos de intereses y gastos de los préstamos contratados por la Entidad, así como los intereses que devenga la devolución fraccionada del canon de agua.

Se ha previsto un gasto de dieciséis mil setecientos sesenta euros con doce céntimos (16.760,12 euros), reduciéndose lo previsto en el año anterior en dos mil quinientos euros (- 2.500,00 €). Los intereses de los préstamos derivan del cuadro de amortización de la Adhesión a la Medida 3ª del Acuerdo de la CDGAE denominada “Agrupación de los préstamos formalizados con los Compartimentos Fondos en Liquidación para la financiación de los Pagos a Proveedores de las Entidades Locales, con el Fondo de Ordenación y Fondo de Impulso Económico, del Fondo de Financiación a Entidades Locales, modificando las condiciones financieras”.



- En relación al **Capítulo IV**, referente a las transferencias corrientes, cabe indicar que se incluyen en el mismo los créditos por aportaciones del Ayuntamiento sin contraprestación de los agentes receptores, con destino a operaciones corrientes, los cuales ascienden a la cantidad de doscientos treinta y dos mil ochocientos cincuenta euros (232.850 €), experimentándose un incremento por importe de veintisiete mil euros (+ 27.000,00 €) con respecto al ejercicio anterior. Los cambios fundamentalmente se deben al incremento en veinte mil euros (+ 20.000,00 €) en la aplicación presupuestaria relativa a “Actividades culturales y deportivas” y en diez mil euros más en la aplicación presupuestaria de nueva creación relativa a “Subvención pintura fachadas”.

El resto de aplicaciones presupuestarias se mantienen iguales o sin cambios significativos respecto al ejercicio anterior.

- En el **Capítulo VI**, relativo a las Inversiones reales, se consignan inversiones reales por un importe de trescientos dieciocho mil trescientos euros con cuarenta y cuatro céntimos (318.300,44 €), que se financian íntegramente con ingresos propios, salvo la aplicación presupuestaria relativa a “Proyectos PRODER”. Se aumenta la cuantía presupuestada respecto al ejercicio anterior en treinta y ocho mil novecientos treinta y nueve euros con noventa y cuatro céntimos (+ 38.939,94 €) si bien con algunas modificaciones en cuanto a las aplicaciones presupuestarias y a las inversiones que pretenden acometerse, las cuales se detallan y especifican en el correspondiente anexo que acompaña al presente Presupuesto.

- El **Capítulo VII**, sobre las transferencias de capital, se prevé por importe cero, no existiendo aportaciones a la Excm. Diputación Provincial de Almería para la realización de los Planes Provinciales.

- El **Capítulo IX**, relativo a los gastos en pasivos financieros, se han incorporado los gastos de amortización correspondientes.

Por último, se cita que se cumple con el **condicionante número 5 previsto en el Informe sobre el Proyecto de Presupuesto General para el ejercicio 2024 del Ayuntamiento de Sorbas: realizados los ajustes incluidos en los puntos anteriores, se verifica el cumplimiento de la nivelación presupuestaria entre los ingresos corrientes, descontados los ingresos finalistas, y los gastos corrientes más los gastos de amortización de deuda financiera.**

En el Proyecto de Presupuesto que se presenta para su aprobación por el Ayuntamiento Pleno, se han introducido las modificaciones y novedades que la realidad y las circunstancias concurrentes exigen. Para ello se han tenido en cuenta los antecedentes indispensables, concretamente, los Padrones de 2023, puesto que los Padrones de 2024 aún no han sido aprobados y las liquidaciones de los ejercicios 2022 y 2023 y el avance del 2024.

En estos términos se da por redactada la presente MEMORIA, ajustada al Informe sobre el Proyecto de Presupuesto General para el ejercicio 2024 del Ayuntamiento de Sorbas que junto con el Proyecto de Presupuesto y sus Bases de Ejecución, para el ejercicio económico 2024, se eleva a la Corporación, para su análisis, discusión y aprobación si procede.

En Sorbas, a fecha de firma electrónica.

El Alcalde,

Fdo.: D. Juan Francisco González Carmona